



N° 008-19

Valparaíso, 6 de agosto de 2019

La **Comisión Especial Investigadora** relativa a las acciones de diferentes organismos y autoridades del estado que determinaron la implementación de los nuevos medidores inteligentes y su impacto en el costo final para los usuarios, acordó solicitar a Ud., se sirva ordenar se la informe respecto de él o los diputados peticionarios que durante la sesión celebrada por los Comités Parlamentarios en 25 de enero de 2018, motivaron la providencia contenida en el punto N° 1, por la que se acordó votar sin discusión las modificaciones introducidas al proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos para imponer a la empresa distribuidora de energía la obligación de solventar el retiro y reposición del empalme y medidor en caso de inutilización de las instalaciones por fuerza mayor, boletín N° 10.331-08.

Dios guarde a Ud.



**MARIO REBOLLEDO CODDOU**  
Abogado Secretario de la Comisión

**AL SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
SEÑOR MIGUEL LANDEROS PERKIC**

---